

¿QUÉ ES Y CÓMO OBTENER LA TIE?





Es normal que cuando llegues a España todos los trámites te generen dudas, y no tengas claro por dónde debes comenzar.

En mis primeras semanas aquí, cada vez que conocía a alguien me preguntaba si ya tenía mi TIE o si había encontrado hora para ir a la toma de huellas. Y yo, sinceramente, vivía nerviosa por todo lo que tenía que hacer y que no terminaba de entender.

Por eso, con esta guía quiero ayudarte a que entiendas algunos conceptos básicos y que sepas cómo obtener uno de los documentos más importantes para acreditar tu estancia legal en España.

Empecemos



Primero, la TIE no es lo mismo que el NIE

El NIE o Número de Identidad de Extranjero es un identificador fiscal y administrativo que el Estado asigna a cualquier extranjero que necesite relacionarse con la Administración española, resida o no en España.

Por tanto, el NIE no es un documento de residencia, es una serie alfanumérica (letras y números) que se asigna una única vez, no caduca y permite identificarte de manera inequívoca en España.

Si llegaste a España con un visado expedido en el consulado de tu país de origen, encontrarás tu NIE en el estampado del visado.

Si no lo tienes, debes solicitarlo en las oficinas de extranjería o en Policía Nacional en España, ya que es imprescindible para casi cualquier trámite que quieras hacer: obtener tu TIE, abrir cuenta bancaria, empadronarse, etc.



Entonces, ¿qué es la TIE?

La TIE o Tarjeta de Identidad de Extranjero es el soporte físico que acredita la situación de residencia o estancia legal de un ciudadano no comunitario en España. En palabras simples, es una tarjeta de plástico que acredita tu residencia legal.

En ella, encontrarás tus datos personales, tu residencia, información sobre tu situación migratoria, tu NIE y la fecha de caducidad de la autorización concedida.





La validez de la TIE es especialmente relevante, ya que es limitada y coincide con la duración de la autorización concedida. Deberás tener muy presente la fecha de validez de tu TIE, ya que antes de su vencimiento debes decidir si modificar tu permiso de residencia, renovarlo, entre otras opciones según cada caso.



Pese a su importancia, la TIE no sustituye al pasaporte como documento de identificación, por lo que seguirás obligado a portar tu pasaporte vigente



¿Quién debe tramitarlo y cuándo?

La TIE deberá tramitarla todo extracomunitario con autorización para permanecer en España más de 6 meses, aquellos que hayan realizado un cambio o modificación de su situación administrativa o renovado su autorización.

Se debe solicitar en un mes desde la entrada en España o desde que la autorización sea concedida/cobre vigencia.

Este plazo es estricto y su incumplimiento es considerado una infracción administrativa. Sin embargo, el resguardo de solicitud de cita sirve como prueba de diligencia si no hay citas disponibles a tiempo, como suele ocurrir en algunas ciudades.



Actualmente las oficinas de extranjería y Policía Nacional están saturadas, por lo que, si no encuentras cita en un mes, no te asustes.



¿Y cómo la obtienes?

A continuación, te dejamos un paso a paso de cómo realizar el trámite para obtener tu TIE.



Te recordamos que las páginas de Administración Pública cambia constantemente, por lo que, si algún paso de los indicados aquí no coincide con lo que aparece exactamente en la página web, busca la opción que corresponda según tu situación o contáctanos para más ayuda.

Paso 1. Este trámite se debe realizar de manera presencial, ya que siempre es necesario verificar la identidad del solicitante a través de una toma de huellas dactilares.



Paso 2. Debes solicitar una cita previa en la Sede Electrónica de Administraciones Públicas.

Paso 3. Al ingresar a la sede electrónica, debes seleccionar:

Primero, “Extranjería”

Luego, “Cita Previa de Extranjería” y

Finalmente, “Acceder al Procedimiento”.

Paso 4. Selecciona la provincia en la que te encuentras y, en caso de que sea tu primera TIE, te recomendamos no seleccionar una oficina específica para realizar el trámite, ya que no todas liberan horas de manera regular.

Paso 5. Al seleccionar el trámite, debes marcar “Policía – Toma de Huellas (Expedición de Tarjeta) inicial, renovación, duplicado y Ley 14/2013”.



Paso 6. En la siguiente página, tendrás la opción de acceder con Cl@ve o sin ella. Dado que la TIE es uno de los primeros trámites que se realizan al llegar a España, es normal que no tengas Cl@ve, sin embargo, te recomendamos solicitarla más adelante (revisa nuestra guía al respecto).

Paso 7. Sigue las instrucciones de la página, completa tus datos, y finalmente, selecciona “Solicitar Cita”.



Es muy probable que no encuentres citas disponibles en el primer intento, ya que las oficinas suelen tener muy poca disponibilidad. Te sugerimos entrar en distintas horas del día, hasta encontrar una cita.

CITA PREVIA EXTRANJERÍA

Información



Información: En este momento no hay citas disponibles

0017

Cod. Oper.: 236CD885E2B1F850DF3353EA95CBB646mol1 07/08/2026 17:42:44



¿Qué documentos debes llevar?

Una vez tengas la hora para tu cita a la toma de huellas para la TIE, deberás llevar los siguientes documentos:

1. Copia del justificante de la cita previa.
2. Certificado de empadronamiento.
3. Pasaporte vigente y una copia del mismo.
4. Fotografía tamaño carné, en color y en fondo blanco.
5. Formulario EX – 17, Solicitud de Tarjeta de Identidad de Extranjero (TIE).
6. Justificante de la tasa, Modelo 790, código 012 (actualmente, la tasa tiene un precio de 16,32€ para tarjetas iniciales, pero este monto está sujeto a modificación).
7. Resolución favorable de la solicitud de autorización o visado que ampara la estancia o residencia, según sea el caso.



Al terminar el trámite se entrega un resguardo de solicitud que debes guardar para luego retirar la tarjeta.

En la misma oficina de Policía Nacional, te indicarán el plazo y procedimiento para el retiro de la TIE. Actualmente, el plazo de emisión suele ser de 30 días, sin embargo, está sujeto a modificación dependiendo de cada oficina y el volumen de solicitudes.





Este contenido es orientativo y no sustituye asesoría personalizada

Para más información escribenos a contacto@guiado.es

